



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *10* de *Diciembre* de 2019.

Visto el expediente caratulado
**"Serrano Guillot Ignacio Matías -Licenciatura en redes y
comunicación de datos", y**

CONSIDERANDO:

1°) Que el jefe de despacho -
contratado- de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos
Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la
Nación, Ignacio Matías Serrano Guillot, solicita que se eleve
el porcentaje de la bonificación por título de Licenciado en
Redes y Comunicación de Datos, autorizada mediante resolución
924/17, conf. punto I, inciso b, del artículo 4 del Decreto
4107/84 (fs. 2 y 5/6).

2°) Que en el punto II del decreto
4107/84 se establece que: "Los títulos universitarios o de
estudios superiores que acrediten una misma incumbencia
profesional se bonificarán en igual forma, aun cuando
hubieran sido obtenidos con arreglo a planes de estudio de
distinta duración, teniendo en cuenta la máxima prevista para
la carrera".

3°) Que toda vez que no se ha acreditado que los títulos en cuestión puedan ser equiparables, dado que no se ha obtenido un criterio objetivo, a partir de los informado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (fs. 40/42) y de lo dispuesto en la resolución 1/19 del Consejo Superior de la Universidad del Chubut, la petición no resulta procedente.

Por ello:

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y,

oportunamente, archívese.-

J.G.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELIANA L. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION